

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA ESTUDIO
DENOMINADO "LEVANTAMIENTO
CARTOGRAFICO BASE PRC CHAÑARAL", SEGÚN
ID 645-5-LE24 Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA.**

EXENTA N° 403

COPIAPO, 22 de Agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Ley N°21.640 del 18 diciembre 2023, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
7. El D.S. N°135, de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mantiene un Programa de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial, con el fin de modernizar la aplicación de la Planificación Urbana y Territorial; actualizar los contenidos de los Instrumentos de Planificación Territorial y los procedimientos para su elaboración y aprobación, incorporando la variable ambiental y los procesos de participación y coordinación multisectorial, orientar, fomentar y fortalecer descentralizadamente el desarrollo urbano de los centros poblados, estableciendo la relación entre Planificación Urbana, Estrategias de Desarrollo y Sustentabilidad Ambiental.
9. Que, conforme al artículo 2° literal b), del Decreto Supremo N°397 del año 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, señala que, corresponderá a las Secretarías Ministeriales, entre otras funciones, la de planificar el desarrollo urbano regional e intercomunal y apoyar la planificación comunal.
10. La solicitud SELICO N° 44272 de fecha 18 de agosto de 2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Atacama, que solicita la contratación del estudio Levantamiento cartografía base PRC Chañaral.
11. Que, el mencionado estudio tiene por objetivo obtener los insumos cartográficos necesarios para el proceso de elaboración de la actualización del Plan Regulador Comunal de Chañaral. En las áreas urbanas de la comuna de Chañaral correspondientes a las localidades de Chañaral, El Barquito, El Salado, Flamenco, Portofino, Playa Hippie y El Caleuche, abarcando una superficie de 2953,24 hectáreas referenciales.
12. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública destinada a contratar una consultoría para la elaboración del estudio denominado "LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO BASE PRC Chañaral", según ID 645-5-LE24.
2. **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para efectuar el Llamado a Licitación Pública individualizada precedentemente, antecedentes que se anexan al final de la presente resolución.

3. **DESÍGNASE** a las siguientes personas como integrantes de la comisión que deberá evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

Paula Ovalle Molina, Arquitecta, Jefa de Departamento Desarrollo Urbano.

Renato Araya Zeballos, Analista de Departamento Desarrollo Urbano.

Yasmín Bolados Paredes, Analista Unidad de Gestión de Riesgos.

4. **DESÍGNASE** al funcionario Jorge Guaita Juantok, Analista de Departamento Desarrollo Urbano, como integrante suplente de la comisión evaluadora en caso de ausencia o impedimento de algún miembro titular.
5. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si les afecta alguna causal de inhabilidad establecida en el artículo 12 de la Ley 19.880, alguna prohibición de las establecidas en la letra b) del artículo 84 del DFL N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo, se encuentren en alguna de las hipótesis establecidas en el numeral 6 del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado o mantengan algún conflicto de interés en los términos establecidos en el artículo 37 del DS 250 de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
6. **DESÍGNASE** a don Carlos Neyra Gutierrez, como Encargado de custodiar las ofertas que se reciban en la licitación que por este acto se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley 19.886.
7. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama del año 2024.
8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el Llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuesto en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ

E=rdiazg@minvu.cl, CN=ROCIO IRMA DIAZ GOMEZ, T=SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=COPIAPO, S=TERCERA - REGION DE ATACAMA, C=CL

Distribución:

- SECCIÓN ADMINISTRATIVA S.R.M.
- CONTROL Y CONTRATOS – SR.TA. CLAUDIA CID ROCHA
- UNIDAD JURÍDICA S.R.M.
- OFICINA DE PARTES S.R.M.
- DEPARTAMENTO D.D.U – S.R.M.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **403**

Timbre: **xs9bs71bfc**